

ORD N°1018.

ANT.: Oficio ORD. N°3318, de fecha 22 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT.: Reitera solicitud de informe, en el marco de lo dispuesto en el literal i) del artículo 3º de la LOSMA, respecto al proyecto “Planta Ecokorp La Pintana”, del titular Ecokorp Limitada.

Santiago, 28 de abril de 2022.

A: ARTURO FARÍAS ALCAÍNO
DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO (S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

DE: BENJAMÍN MUHR ALTAMIRANO
FISCAL (S)
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar, informo a Ud., que la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “Superintendencia” o “SMA”), ha dado inicio a un procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “SEIA”), REQ-033-2021, respecto del proyecto “Planta Ecokorp La Pintana” (en adelante, el “proyecto”) del titular Ecokorp Limitada.

En dicho contexto, mediante el Oficio del ANT., esta Superintendencia solicitó su pronunciamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el literal i) del artículo 3º de la Ley N°20.417, respecto a la hipótesis de elusión levantada, referida a la tipología ñ) del artículo 10 de la Ley N°19.300, en virtud de lo especificado en el subliteral ñ.4) del artículo 3º del Decreto Supremo N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

En razón de aún no se ha recibido respuesta a dicha solicitud -notificada con fecha 23 de septiembre de 2021, mediante correo electrónico- es que mediante el presente Oficio vengo en reiterar el requerimiento realizado.

Hago presente que su respuesta es del todo relevante, dado que se requiere de su pronunciamiento para poder continuar con la substanciación del procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA asociado al proyecto, en conformidad a lo indicado en la Ley N°20.417.

Sin perjuicio de que los antecedentes asociados al requerimiento de ingreso al SEIA del proyecto fueron debidamente informados en el Oficio ANT., cumple con señalar que éstos se encuentran disponibles en el Sistema Nacional de Información Ambiental, en el siguiente enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/RequerimientoIngreso/Ficha/130>.

Cualquier duda con el presente requerimiento, se puede dirigir directamente al abogado Francisco Sepúlveda, quien desempeña funciones en el Departamento Jurídico de la Fiscalía de la Superintendencia, al correo electrónico francisco.sepulveda@sma.gob.cl.

Finalmente, indicar que su respuesta puede ser remitida desde un correo electrónico válido, a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
FISCAL SMA
BENJAMÍN MUHR ALTAMIRANO
FISCAL (S)
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

ODLF/TCA/FSM

Notificación por correo electrónico:

- Dirección Regional SEA Metropolitano. Oficina de partes virtual: <https://www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual>.

C.C.:

- Fiscal (S), Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización y Conformidad Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes y Archivo, Superintendencia del Medio Ambiente.

REQ-033-2021.

Expediente Cero Papel N°8.601/2022.